1. **PRIMERO: Realizar proceso de inscripción para rendir examen de validación de estudios.**
* La inscripción se puede realizar de manera online en el sitio web [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl) o de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana Ayuda Mineduc.
* Para realizar la inscripción del menor de edad usted debe conocer los **plazos** (desde – hasta) **y requisitos exigidos** (edad, curso, quienes pueden inscribir a los menores, etc.), información que está disponible en el sitio web [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl) , en la sección “TRÁMITES/ Información sobre Trámites/ Validación de estudios/ Exámenes Libres–Menores de 18 años”.
* Durante la inscripción usted debe proporcionar correctamente la **información de región y comuna**, la cual será utilizada para seleccionar el establecimiento educacional que realizará el proceso de examinación, sin embargo, es importante recordar que las inscripciones están sujetas a los cupos de atención. En caso de **no contar con establecimientos con cupos disponibles** en la comuna señalada, se le designará un establecimiento de otra comuna que sí tenga cupos disponibles.
* Durante la inscripción usted debe proporcionar correctamente la **información de teléfonos y correo electrónico**, ya que serán los medios utilizados para contactarlo, en caso de ser necesario.
* Si su hijo/a o menor de edad del cual usted es responsable presenta **Necesidades Educativas Especiales** (NEE ), ya sean estas de carácter **permanente** (discapacidad auditiva, visual o intelectual; autismo; disfasia; discapacidad múltiple y/o sordoceguera) o **transitorias** (como trastorno de déficit atencional, trastorno específico del lenguaje, trastorno específico del aprendizaje y/o coeficiente intelectual en el rango limítrofe), deberá inscribirlo **de manera presencial**, con el objetivo de presentar la documentación exigida (dos certificados obligatorios) **A.** Certificado de diagnóstico de la discapacidad o trastorno y **B.** Certificado de requerimiento educativo. Esta información será entregada al establecimiento examinador, el cual será responsable de evaluar los antecedentes y determinar las medidas de apoyo pertinentes según las condiciones y recursos disponibles, las cuales serán informadas al padre, madre o tutor legal previo a la fecha de examinación. Si falta alguno de los certificados obligatorios o estos no son emitidos por el profesional competente y autorizado para emitir dicho certificado el menor de edad no podrá ser inscrito al proceso de examinación de validación de estudios con dicha condición (NEE).
* Considerar que es **OBLIGATORIO** que los menores de edad que sean inscritos para rendir exámenes a partir del 1° año de Educación Básica (ya sea solo un curso, o dentro del nivel o dentro del ciclo) deben saber leer y escribir, al momento de rendir la examinación, ya que esto permite **A.** dar cumplimiento a los Objetivos de Aprendizaje que todo menor debe dominar y que están establecidos en los “Temarios” y **B.** permitirle desarrollar bien su examinación. **Es responsabilidad del padre, madre o tutor legal proteger al menor de edad y no exponerlo a una situación de estrés cuando vea su prueba y no pueda leerla y/o responderla.**
* Si el menor de edad requiere validar 4° medio, sólo podrá presentarse en el 1er y/o 2do periodo de examinación (junio y/o septiembre) para asegurar que su certificación, en el caso de aprobar, este disponible de manera oportuna para los procesos de postulación a educación superior.
* Si el menor de edad presenta NEE, sólo podrá presentarse en el 1er y/o 2do periodo de examinación (junio y/o septiembre), con el fin de asegurar una mejor atención, considerando que estos periodos tienen menor demanda que el 3er período de examinación.
* Si el menor de edad requiere validar todos los cursos (excepto 4° medio) y no presenta NEE, podrá presentarse en el 1er y/o 3er periodo de examinación (junio y/o octubre).

**SI USTED REALIZA CORRECTAMENTE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTA O ADJUNTA TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, RECIBIRÁ EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL COMPROBANTE DE AUTORIZACIÓN PARA RENDIR EXAMEN DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS.**

1. **SEGUNDO: Consideraciones previas al proceso de examinación.**
* Previo a la examinación se debe conocer los temarios correspondientes a cada curso, los cuales están disponibles en [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl) , en la sección “TRÁMITES/ Información sobre Trámites/ Validación de estudios/ Exámenes Libres–Menores de 18 años”. Los temarios presentan una selección de objetivos de aprendizaje que responden a los contenidos mínimos necesarios que pueden ser evaluados a través de pruebas escritas.
* Es importante recordar que el apoyo en la preparación de los exámenes es de exclusiva responsabilidad de los adultos a cargo del menor, que en forma libre y voluntaria han optado por este mecanismo de certificación, considerando que el Ministerio de Educación tiene, únicamente, la obligación de proporcionar temarios, por lo tanto, no garantiza textos, ni recursos digitales, ni pruebas de ensayo, ni instituciones que preparan a los niño/as para rendir estos exámenes.
* Es responsabilidad del padre, madre o tutor legal revisar que los datos del Comprobante de Autorización, tales como: curso/ciclo/nivel a validar y el periodo de examinación, estén correctamente registrados. No se atenderán solicitudes de cambios durante o posteriores al proceso de examinación.
* Con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la examinación, el padre, madre o tutor legal deberá tomar contacto con el establecimiento educacional indicado en el Comprobante de Autorización, para conocer la fecha exacta y hora en que deberá rendir el o los exámenes.
* Todos los menores de edad autorizados para rendir exámenes de validación de estudios deberán acudir a las instalaciones del establecimiento educacional designado en el día y horario fijado por este.
* Si usted inscribió a un menor de edad con NEE debe esperar que el Establecimiento Educacional lo contacte para informar las medidas de apoyo a entregar en la examinación, tras revisar todos los antecedentes (dos certificados obligatorios) que usted presentó en el momento de la inscripción.
* En el caso de los menores que rinden entre 1º y 4º básico deberán rendir en una sola prueba, es decir que serán citados a rendir su examen en un solo día. Los menores que rindan de 5° básico a 4° año medio podrán rendir una prueba por asignatura de acuerdo con el curso o ciclo o nivel solicitado, es decir, serán citados varios días hasta terminar todos sus exámenes.
1. **TERCERO: Respecto al proceso de examinación.**
* Las pruebas de certificación se encuentran protegidas por Decreto ley N.°17.336 de propiedad intelectual, articulo N.° 88, Ley de transparencia N.° 20.285, artículos números 2 y 21, por lo tanto son material confidencial, por lo que no se permite la manipulación, observación, reproducción, total o parcial, a través de cualquier medio, por el padre, madre, tutor legal o terceros, ya que dicha manipulación puede derivar en un uso inadecuado, cohecho, lucro, dado que las pruebas permiten medir el logro o no de los aprendizajes necesarios (requisitos) para poder certificar o no un curso, nivel o ciclo de estudios.
* Solo podrán ingresar a la sala destinada a la examinación, los menores de edad que rendirán los exámenes. El padre, madre o tutor legal que acompañen a al/la menor, deberán esperar fuera del recinto educacional o en los espacios que éste disponga.
* Si el menor de edad que presenta NEE requiere un apoyo adicional, debidamente certificado durante el proceso de inscripción, el establecimiento podrá autorizar que un adulto responsable (padre o madre o tutor legal) lo acompañe dentro de la sala, pero este no podrá intervenir en las respuestas de la (s) prueba (s), por lo tanto, si se comprueba que ello ocurre el docente responsable de la examinación podrá solicitarle que abandone la sala.
* El menor de edad debe llevar al momento de la examinación, sus materiales de uso personal tales como: lápiz, goma, calculadora (a partir de 5° básico) y diccionario de inglés junto al Comprobante de Autorización y su cedula de identidad, en caso de tenerla.
* Se debe dar estricto cumplimiento a las orientaciones, instrucciones y directrices que el establecimiento educacional establezca para la rendición de las pruebas en las distintas asignaturas.
* En caso de enfermedad, usted debe presentar certificados médicos que indiquen reposo para justificar la inasistencia a la examinación. Previa evaluación, por parte del establecimiento educacional, este podrá reagendar la rendición de exámenes. La notificación y presentación de certificados médicos no debe exceder los 2 días hábiles siguientes a partir de la fecha de inasistencia. **Si la justificación supera este tiempo, o si el diagnóstico se alarga posterior al periodo de examinación al que fue autorizado (junio, septiembre y/o octubre), se solicita inscribir nuevamente al menor en un siguiente proceso de examinación, según periodos disponibles.**
* Tener presente que **no existen segundas oportunidades** en caso de reprobación y que **no es posible eximirse** de ninguna asignatura. Solo se podrá realizar una nueva inscripción en otro período de examinación, siempre y cuando existan fechas de inscripción disponibles.
1. **CUARTO: Respecto a la publicación de resultados y disposición de los certificados de estudios.**
* Los requisitos para la promoción se encuentran definidos en el Decreto Supremo N.º 67/2018. Estos son: **A)** Tener "Aprobados" todas las asignaturas con nota igual o superior a 4,0. **B)** Reprobado una asignatura, con un promedio general igual o superior a 4,5, incluida la asignatura reprobada y **C)** Reprobar dos asignaturas, con un promedio general igual o superior a 5,0, incluidas las asignaturas reprobadas.
* La publicación de resultados estará disponible a partir de los 15 días hábiles después de haber terminado el período oficial de examinación. Dichos resultados podrán ser revisados a través del BANNER de “Resultados de Examenes - Educación de Personas Jóvenes y Adultas EPJA” ubicado en la página de [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)
* La publicación de los certificados de estudios de aprobación estará disponible a partir de los 20 días hábiles después de haber terminado el período oficial de examinación. Para la obtención del certificado, deberá ingresar en la página web [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl) en la sección “Certificados en línea”.
1. **QUINTO: Consideraciones adicionales.**
* Usted podrá inscribir nuevamente al menor de edad a un nuevo proceso de examinación siempre y cuando existan fechas de inscripción disponibles, en caso de **reprobar el curso, nivel o ciclo que solicita validar, o si no se presenta a rendir uno o más exámenes, o si una vez aprobado el curso, nivel o ciclo educativo validado y desea rendir el curso superior**.
* Usted podrá solicitar formalmente la recorrección de las evaluaciones, **vía correo electrónico directamente al establecimiento educacional,** una vez conocido los resultados de examinación, en un plazo no posterior a 3 días hábiles contados desde la fecha oficial de publicación de resultados. Después de este plazo, las solicitudes de recorrección no serán cursadas, ni tampoco podrá recurrir a niveles provinciales ni regionales del Ministerio de Educación para solicitarla. La recorrección no podrá ser ejecutada con presencia del padre, madre o tutor legal dado que pueden influir en dicho proceso, ni tampoco exigir al establecimiento educacional que haga entrega de las pruebas aplicadas.
* El único medio oficial de comunicación entre usted y el establecimiento educacional es el correo electrónico el cual podrá encontrarlo ingresando al sitio web [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl), Información sobre trámites, Validación de Estudios, Exámenes Libres - Menores de 18 años, pregunta 17. ¿Cómo puedo contactarme con la entidad examinadora (establecimiento educacional) que aparece en la autorización?.